



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General

Junta de Gobierno Local (adjudicación)



En Fuengirola, a 12 de enero de 2009

Documento con registro de salida general nº 320, de fecha 12 de enero de 2010

La **Junta de Gobierno Local**, en sesión ordinaria celebrada el **11 de enero de 2010**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Visto que con fecha **14 de noviembre de 2009** la Junta de Gobierno Local adjudicó provisionalmente a favor de **D. José Francisco Chamorro Muñoz**, con N.I.F. 25.074.433-V, el **expediente de contratación nº 43/09**, correspondiente al procedimiento negociado sin publicidad y trámite ordinario, convocado para adjudicar el servicio de asesoramiento, defensa y asistencia técnico-jurídica permanente e integral en materia penal para el personal del Ayuntamiento de Fuengirola y de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles, según los siguientes detalles:

- Importe de adjudicación: CUATRO MIL OCHOCIENTOS EUROS (4.800 €), IVA no incluido, según el siguiente detalle:

IMPORTE ANUAL	
Importe sin IVA	4.800 €
I.V.A. (16%)	768 €
Importe con IVA	5.568 €

- Duración del contrato: Dos años, con la posibilidad de ser prorrogable, por mutuo acuerdo por ambas partes antes de la finalización del plazo referido, por periodos de un año, hasta un máximo de dos años, siendo por tanto la duración máxima del contrato de 4 años.

Habiendo presentado el adjudicatario los documentos justificativos exigidos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Habiendo constituido el adjudicatario la garantía definitiva por importe de NOVECIENTOS SESENTA EUROS (960 €), y habiendo presentado los documentos justificativos exigidos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Examinada la propuesta presentada por la Concejalía correspondiente y la documentación que acompaña de conformidad con lo establecido en el artículo 135 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO. Elevar a definitivo el acuerdo de adjudicación provisional adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2009 y publicado en el Perfil del Contratante.



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General

Junta de Gobierno Local (adjudicación)



SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

TERCERO. Notificar a **D. José Francisco Chamorro Muñoz**, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, debiendo procederse a la formalización de aquel en el plazo de 10 días hábiles siguientes al de la fecha en que reciba la notificación del presente acuerdo de adjudicación definitiva.

CUARTO. Publicar la adjudicación definitiva del contrato en el Perfil del Contratante.

QUINTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007 de octubre, de Contratos del Sector Público.

De conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo Común, contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo ha dictado, podrá interponer, por escrito dirigido a esta Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha en que reciba la presente notificación, el recurso de reposición potestativo, previamente a la interposición del Recurso Contencioso-administrativo.-

Una vez resuelto el Recurso de Reposición presentado, podrá interponer, ante el Órgano competente en Málaga de dicha Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha en que reciba la notificación de la resolución de aquel, el oportuno Recurso Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley Jurisdiccional.-

Transcurrido un mes desde la fecha de interposición del referido Recurso de Reposición sin que esta Administración le haya notificado la resolución expresa de dicho Recurso, se entenderá desestimado éste por silencio administrativo, quedando expedita la vía contencioso-administrativa en el plazo de 6 meses a partir del día en que deba entenderse producido el silencio administrativo negativo, de conformidad con lo previsto en el citado artículo 46.1 de la Ley Jurisdiccional.-

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno y que en Derecho proceda.

La presente notificación se expide de conformidad con el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta ya reseñada.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

La Secretaria Accidental

Fdo.: Eva Martínez Lendínez